Líbrese el correspondiente despacho al Registro Central de Penados y Rebeldes. Notifíquese la presente a las partes."

Y para que conste, y sirva de notificación a FATIMA MOHATAR HAMIDA, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Melilla a 25 de Junio de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUC-CIÓN NÚM. 2 DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

1606.- Juicio: Ejecutivos 203/1996.

PARTE DEMANDANTE: CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, S. C. C.

PARTE DEMANDADA: REMEDIOS FERNANDEZ GARCIA SOBRE:

Sobre: Ejecutivos.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./Dña. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ CRUZ.

En Roquetas de Mar, a veintinueve de mayo de dos mil dos.

El/Los anterior/es escrito/s, únanse a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a notificar a la parte demandada la tasación de costas practicada que asciende a la cantidad de 2481,65 €, por medio de edictos que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicaran en el Boletín Oficial de Melilla.

Contra esta resolución cabe recurso de REPO-SICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma s.sa. Ante mí. Doy fe. EL/LA JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 29 de mayo de 2002 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de Melilla. para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Roquetas de Mar, a 29 de Mayo de 2002. El/La Secretario/a Judicial.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

1607.- CESAR PÉREZ CADENAS, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, CERTIFICO: En el recurso nº 1494/01 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Iltmo. Sr. D. Antonio Navas Galisteo, Magistrados, Iltmo. Sr. D. Jose M.ª Benavides Sánchez de Molina, Iltmo. Sr. D. Jose Manuel González Viñas. En Málaga a 8 de febrero de 2.002. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de suplicación nº 1494/01 interpuesto por D. Mohamedi Mohamed Mimun contra la sentència dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla en fecha 10 de abril de 2.001, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. D. Jose M.ª Benavides Sánchez de Molina.

FALLAMOS.- Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación promovido por la representación letrada de D. MOHAMEDI MOHAMED MIMUN contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de MELILLA de fecha 10 DE ABRIL DE 2001 en autos seguidos a instancias de dicha parte recurrente contra INSS, TGSS, MINAS DEL RIF S.A., CÍA. ALLIANZ, CÍA. BALOISE SEGUROS, sobre INVALIDEZ, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Minas del Rif S.A. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 8 de Febrero de 2002.

El Secretaçio de la Sala. Cesar Pérez Cadenas.